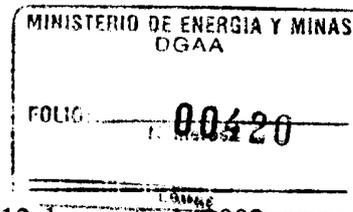


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



San Borja, 12 de agosto de 2002

Informe N° 151-2002-DGAA/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Evaluación Ambiental de Exploración del Prospecto**
“Ccarhuarazo” de Cía. de Minas Buenaventura S.A.A.

REF. : Recurso N° 1376440

Con respecto al asunto de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso No. 1232869 del 17 de mayo de 1999 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración **Ccarhuarazo**, en cumplimiento del D.S. No. 038-98-EM. La EA fue evaluada y observada con Informe N° 097-99-EM/DGAA/FM del 14 de octubre de 1999.

El proyecto Ccarhuarazo se encuentra ubicado en el nevado del mismo nombre los distritos de Huacaña y Chipao, provincias de Lucanas y Sucre del departamento de Ayacucho, a una altitud aproximada de 5100 m.s.n.m.

Mediante recurso N° 1241188 del 02 de julio de 1999 Cía. de Minas Buenaventura S.A.A. presentó a la Dirección General de Minería el Resumen Ejecutivo de Evaluación Ambiental del Proyecto y las publicaciones realizadas en el Diario Oficial “El Peruano”, edición del 18 de junio de 1999 y en el Diario Oficial “La Voz” de Huamanga, edición del 21 de junio de 1999.

Con recurso N° 1270597 del 15 de febrero de 2000 la empresa presentó el levantamiento de observaciones planteadas en el informe antes mencionado.

Mediante recurso N° 1301064 del 16 de noviembre de 2000 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presentó un estudio denominado “Estudio de Línea de Base Proyecto Ccarhuarazo”, el cual fue revisado y obtuvo opinión favorable según Informe N° 108-2001-EM-DGAA/RP del 27 de junio de 2001.

Mediante recurso N° 1365663 del 29 de mayo de 2002 el titular solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto Ccarhuarazo, acogéndose al principio de silencio administrativo. el cual fue evaluado y observado mediante informe N° 115-2002-DGAA/EA del 18 de junio de 2002.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	Números
	00421

EVALUACIÓN

Mediante recurso de la referencia del 01 de agosto de 2002 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presentó el Levantamiento de observaciones del informe anteriormente mencionado. Entre la información de la EA y la información complementaria tenemos:

- La empresa menciona que no será necesario rehabilitará los 3.84 hectáreas por ser vías de acceso usada por la comunidad Volcán de Ccarhuarazo, quedando sólo 1.76 hectáreas por rehabilitar. Adjunta la solicitud de la comunidad sobre el pedido de uso de las vías de acceso.
- Menciona que las pozas de lodo se encuentran cubiertas y reniveladas con material del área.
- Indican que las cinco (5) plataformas utilizadas en la exploración han sido rehabilitadas.
- El titular ha estimado que a la fecha ha generado 4458 m³ de desmonte, 952 m. de labores subterráneas y 94 m de trincheras; asimismo, indicó que construirá 80 m de labores subterráneas y 282 m de trincheras más en el año 2002
- Indica que el potencial de generación de drenaje ácido es nulo.
- Las canchas de desmonte están ubicadas a 15 m. de los cursos de agua.
- Menciona que los canales de regadío y el área de bofedal se encuentran alejadas del área de trabajo, por lo que, no será impactados por el proyecto.
- Indica que el agua utilizada en el proyecto proviene de los deshielos del nevado Ccarhuarazo y Rasuhuilca, por lo que, no utilizará las aguas de las quebradas Paccha o de Huancane.
- Las vías de acceso disponen de cunetas para drenaje de la aguas, las cuales tienen un ancho de 0.50 m. por 0.30 m. de profundidad.

Como medida de rehabilitación considera:

- La demolición retiro de toda edificación realizada en el área.
- Considerara la rehabilitará de las áreas perturbadas mediante la redistribución del suelo orgánico sobre el terreno.
- Revegetación de las áreas perturbadas mediante especies de la zona.
- El sellado de los taladros con 50 cm. de cemento.
- Las trincheras serán rellenadas con el material separado inicialmente y cubrirá con una capa no menor de 30 cm. de suelo orgánico.

RECOMENDACIONES

El suscrito considera que el proyecto "Ccarhuarazo" contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. La ampliación de los trabajos de exploración serán ejecutados desde agosto de 2002 hasta diciembre de 2003.

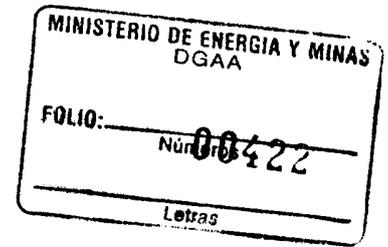
Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.



Lima, 26 AGO. 2002

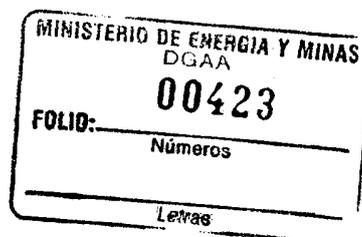
Visto el Informe N° 151-2002-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Ccarhuarazo", presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., el cual será ejecutado desde agosto de 2002 hasta diciembre de 2003, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Directoral

N° 242 -2002-EM/DGAA

Lima, 29 AGO. 2002

Visto, el Memorando N° 117-99-EM-DGM/DFM de fecha 09 de junio de 1999, mediante el cual, la Dirección General de Minería remite la Dirección General de Asuntos Ambientales el Recurso N° 1232869 de fecha 17 de mayo de 1999, presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Ccarhuarazo**, ubicado en los distritos de Huacaña y Chipao, provincias de Lucanas y Sucre, departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

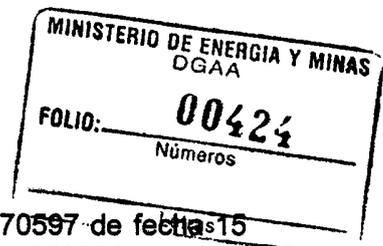
Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 1° y 17° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 18 de junio de 1999 y en el Diario Oficial La Voz de Huamanga de la ciudad de Ayacucho de fecha 21 de junio de 1999;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informes N° 097-99-EM/DGAA/FM de fecha 14 de octubre de 1999 y N° 115-2002-DGAA/EA de fecha 18 de junio de 2002, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través de los Oficios N° 372-99-EM/DGAA de fecha 18 de noviembre de 1999 y N° 950-2002-EM/DGAA de fecha 24 de junio de 2002, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;



Que, la empresa recurrente a través de los recursos N° 1270597 de fecha 15 de febrero de 2000, N° 1365663 de fecha 29 de mayo de 2002, N° 1366200 de fecha 04 de junio de 2002 y N° 1376254 de fecha 01 de agosto de 2002, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 151-2002-DGAA/EA de fecha 12 de agosto de 2002, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 26 de agosto de 2002, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 033-2001-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Ccarhuarazo**, ubicado en los distritos de Huacaña y Chipao, provincias de Lucanas y Sucre, departamento de Ayacucho, presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



Jorge R. Falla

DNI 00136649

29.08.02

TRANSCRITO A COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.
LUIS DE LA CRUZ RENGIFO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Carlos Villarán 790, Sta. Catalina
Lima 13